



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Nombramiento Cargos con dedicación exclusiva

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto el Decreto de Alcaldía nº 4962/2023, de fecha 11 de julio de 2023, por el que se designó a los Concejales que percibirían sus retribuciones en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 5144/2023, de fecha 17 de julio de 2023, por el que revocó parcialmente el decreto nº 4962/2023, de fecha 11 de julio de 2023 y, asimismo nombró concejales en régimen de dedicación parcial.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar parcialmente el apartado primero del Decreto de Alcaldía nº 4962/2023, de fecha 11 de julio de 2023, exclusivamente en el siguiente nombramiento de Concejales con dedicación exclusiva:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D. Héctor Suárez Morales	2ª Teniente Alcalde	52.259,20 euros

SEGUNDO.- El nombramiento del siguiente concejal con dedicación exclusiva:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D. Juan Francisco Artiles Carreño	2ª Teniente Alcalde	52.259,20 euros

SEGUNDO.- Notificación, publicación y comunicación. Notificar la presente Resolución a los nombrados, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que





Ayuntamiento de Telde

es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

